

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Metepec, México; a 25 de abril de 2022  
Oficio No.: 206B0110010000S/UT/078/2022

**C. SOLICITANTE  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, 3 fracción XLIV, 46 fracción I, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el Secretariado Ejecutivo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en atención a su solicitud de información 00018/SESESP/IP/2022, ingresada y registrada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el 28 de marzo del año en curso, que a la letra señala:

**Solicitud:**

*"La solicitud de información se adjunta en archivo PDF." (sic).*

*"Estado de México a 23 de marzo de 2022"*

**PARA EL ÁREA CORRESPONDIENTE DE ESTA DEPENDENCIA:**

*Con fundamento en el artículo 6° Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5°, fracción I, III, IV, V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículos 24 fracción XXI, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 159, 160:*

*"Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato que el solicitante manifieste... En caso que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en formatos abiertos..."*

*Así como los artículos 161, 162, 163, 164, 165 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en conformidad con el Criterio 3/13, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se solicita lo siguiente:*

*1. Base de datos en formato Excel de la composición y descripción de la flotilla adquirida/comprada de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el uso de programas públicos, lo anterior referido a esta dependencia, en la que se incluya:*

- a) Marca*
- b) Modelo*
- c) Tipo de vehículo*
- d) Año de modelo*
- e) Año de adquisición*
- f) Placa*
- g) Costo de adquisición unitario*

*2. Base de datos en formato Excel de la composición y descripción de la flotilla arrendada de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el uso de programas públicos, lo anterior referido a esta dependencia, en la que se incluya:*

- a) Marca*
- b) Modelo*
- c) Tipo de vehículo*
- d) Año de modelo*
- e) Placa*
- f) Periodo de arrendamiento*
- g) Costo de arrendamiento*
- h) Año del del arrendamiento*



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Calle Puerto Manzanillo, núm. 2011 Norte Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México.  
Tel. (722) 275 84 90. www.sesespem.edomex.gob.mx

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

*i) Cantidad de vehículos (tipo, marca y modelo).*

*3. Criterios de selección de los vehículos de la flotilla arrendada o adquirida de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el uso de programas públicos.*

*4. Lista del marco regulatorio para la selección, adquisición o arrendamiento de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el uso de programas públicos, lo anterior referido a esta dependencia.*

*5. Cuál es la vida útil de los vehículos de la flotilla arrendada o adquirida de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el uso de programas públicos, lo anterior referido a esta dependencia.*

*6. Cuando han cumplido su vida útil los vehículos de la flotilla arrendada o adquirida de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el uso de programas públicos, ¿qué se les hace a estos vehículos, se venden, llevan un proceso de chatarrización u otro proceso?, lo anterior referido a esta dependencia.*

*7. Cuales son los criterios para dictaminar una baja de los vehículos de la flotilla arrendada o adquirida de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el uso de programas públicos, lo anterior referido a esta dependencia.*

*8. Base de datos en formato Excel del registro de fechas y el motivo desde 2010 a 2022 en el que los vehículos de la flotilla arrendada o adquirida de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el uso de programas públicos, se vieron involucrados en un hecho de tránsito o siniestro vial, lo anterior referido a esta dependencia." (sic).*

**Competencia:**

Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 4, 12 segundo párrafo, 24 último párrafo, y 53 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 61 de la Ley de Seguridad del Estado de México, 9 y 15 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, me permito informar a Usted, que este Sujeto Obligado da respuesta como se expondrá de manera fundada.

**Fundamentación y Motivación:**

**"Artículo 12...**

*Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."*

**"Artículo 24. ...**

*Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones."*

También el criterio número 03/17 Segunda Época, del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), permite ampliar la interpretación de estas disposiciones de la materia:

*"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la*



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Calle Puerto Manzanillo, núm. 2011 Norte Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México.  
Tel: (722) 275 84 90. [www.sesespem.edomex.gob.mx](http://www.sesespem.edomex.gob.mx)

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

*información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.*

**Resoluciones:**

- **RRA 0050/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora."

Una vez analizada su solicitud de información, y derivado del oficio número 206B0110000300S/SESESP/UAA/0301/2022, signado por la Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo y Servidora Pública Habilitada, se proporciona la información en los términos siguientes:

Al respecto, se hace de su conocimiento que este Sujeto Obligado sólo proporcionará la información pública que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre, asimismo, la obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de esta, ni el presentarla conforme al interés del solicitante o practicar investigaciones.

Referente a "...1. Base de datos en formato Excel de la composición y descripción de la flotilla adquirida/comprada de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el uso de programas públicos, lo anterior referido a esta dependencia, en la que se incluya:

- a) Marca
- b) Modelo
- c) Tipo de vehículo
- d) Año de modelo
- e) Año de adquisición
- f) Placa
- g) Costo de adquisición unitario

2. Base de datos en formato Excel de la composición y descripción de la flotilla arrendada de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el uso de programas públicos, lo anterior referido a esta dependencia, en la que se incluya:

- a) Marca
- b) Modelo
- c) Tipo de vehículo
- d) Año de modelo
- e) Placa
- f) Periodo de arrendamiento
- g) Costo de arrendamiento
- h) Año del del arrendamiento
- i) Cantidad de vehículos (tipo, marca y modelo)...".

Al respecto, se hace de su conocimiento que la información solicitada sobre vehículos adquiridos o arrendados no es generada ni administrada por este Sujeto Obligado, considerando que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad; lo anterior, con fundamento en los artículos 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México, 18 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, y el Decreto número 244 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 13 de septiembre de 2017. Por lo tanto, el trámite y ejecución de las acciones y procedimientos pertinentes corresponde a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad.

Concerniente a "...3. Criterios de selección de los vehículos de la flotilla arrendada o adquirida de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el uso de programas públicos. 4. Lista del marco regulatorio para la selección, adquisición o arrendamiento de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el uso de programas públicos, lo anterior referido a esta dependencia...".



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Este Sujeto Obligado, adjunta vía SAIMEX, en formato PDF, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022; la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; las Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; y, el Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal; los cuales establecen los criterios de selección, y que además constituyen el marco regulatorio para la selección, adquisición o arrendamiento de automóviles, camiones, camionetas y motocicletas.

*Por lo que respecta a “...5. Cuál es la vida útil de los vehículos de la flotilla arrendada o adquirida de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el uso de programas públicos, lo anterior referido a esta dependencia...”.*

Este Sujeto Obligado, hace de su conocimiento que, la vida útil de la flotilla arrendada o adquirida de automóviles, camiones, camionetas y motocicletas se encuentra determinado por el desgaste natural de uso que representa el desarrollo de las funciones establecidas de acuerdo con cada una de las unidades administrativas.

*Referente a “...6. Cuando han cumplido su vida útil los vehículos de la flotilla arrendada o adquirida de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el uso de programas públicos, ¿qué se les hace a estos vehículos, se venden, llevan un proceso de chatarrización u otro proceso?, lo anterior referido a esta dependencia...”.*

Este Sujeto Obligado, hace de su conocimiento que, lo relacionado a la disposición final de los vehículos oficiales, y de acuerdo con las atribuciones y funciones conferidas en el Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como en el Manual General de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, no ejecuta acciones para determinar el destino de los bienes que conforman el patrimonio estatal de este órgano desconcentrado, por no tener la facultad y competencia para ello.

*Con respecto a “... 7. Cuales son los criterios para dictaminar una baja de los vehículos de la flotilla arrendada o adquirida de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el uso de programas públicos, lo anterior referido a esta dependencia...”.*

Este Sujeto Obligado, hace de su conocimiento que, los criterios o lineamientos para determinar las bajas de los vehículos oficiales se encuentran en las Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; y, el Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal; los cuales ya han sido adjuntados vía SAIMEX, en formato PDF.

Finalmente, concerniente a “...8. Base de datos en formato Excel del registro de fechas y el motivo desde 2010 a 2022 en el que los vehículos de la flotilla arrendada o adquirida de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el uso de programas públicos, se vieron involucrados en un hecho de tránsito o siniestro vial, lo anterior referido a esta dependencia.” (sic).

Este Órgano Desconcentrado, hace de su conocimiento que, la información solicitada de los vehículos oficiales que se vieron involucrados en un hecho de tránsito o siniestro vial durante el período 2010 al 2022, corresponde a la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno y a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad, por ser las unidades administrativas responsables de la información, considerando que, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública Estatal.

En espera de que la información brindada por este Sujeto Obligado le sea de utilidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178, de la Ley de la materia, le informo que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover recurso de revisión.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

